



FORMULARIOS ADMINISTRATIVOS DE PAGO INDEBIDO Y/O SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE PAGO EN EXCESO EN APLICACIÓN DE CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN
F04- INS-GAT-GDI-001-018

Ciudad, _____ día _____ de _____ de _____
 Señor
 Director/a General / Zonal del Servicio de Rentas Internas

DATOS DEL BENEFICIARIO NO RESIDENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE NO RESIDENTE:	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA O PASAPORTE:	
PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL:	
PAÍS DE SEDE DE DIRECCIÓN EFECTIVA:	
OTROS PAÍSES DE RESIDENCIA FISCAL (en caso de doble o múltiple residencia):	
TIENE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL ECUADOR (SI / NO):	
EN EL CASO DE QUE TENGA ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL ECUADOR LA RENTA CORRESPONDIENTE A ESTA SOLICITUD ES ATRIBUIBLE A DICHO ESTABLECIMIENTO PERMANENTE (SI / NO):	

DATOS DE LA PERSONA QUE FIRMA (En caso que sea un tercero legitimado por el beneficiario no residente en Ecuador)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA, PASAPORTE, RUC O CÉDULA DE CIUDADANÍA:	

¿Usted ha presentado un trámite anterior por el mismo impuesto, período, comprobante de retención y agente de retención? SI () NO ()

FUNDAMENTO DE DERECHO

Mediante Resoluciones No. NAC-DGERCGC19-00000026, NAC-DGERCGC22-00000027 y NAC-DGERCGC24-00000018; publicadas en el Segundo Suplemento de Registro Oficial No. 506 de 11 de junio del 2019, en el Segundo Suplemento de Registro Oficial No. 80 de 09 de junio del 2022; y en el Tercer Suplemento de Registro Oficial Nro. 562 de 21 de mayo de 2024; respectivamente, se estableció el procedimiento para la devolución de los valores por concepto de la retención del impuesto a la renta a no residentes en aplicación de convenios para evitar la doble imposición.

Art. 122.- Pago indebido.- Se considerará pago indebido, el que se realice por un tributo no establecido legalmente o del que haya exención por mandato legal; el efectuado sin que haya nacido la respectiva obligación tributaria, conforme a los supuestos que configuran el respectivo hecho generador. En iguales condiciones, se considerará pago indebido aquel que se hubiere satisfecho o exigido ilegalmente o fuera de la medida legal.

Art. 123.- Pago en exceso.- Se considerará pago en exceso aquel que resulte en demasía en relación con el valor que debió pagarse al aplicar la tarifa prevista en la ley sobre la respectiva base imponible. La administración tributaria, previa solicitud del contribuyente, procederá a la devolución de los saldos en favor de éste, que aparezcan como tales en sus registros, en los plazos y en las condiciones que la ley y el reglamento determinen, siempre y cuando el beneficiario de la devolución no haya manifestado su voluntad de compensar dichos saldos con similares obligaciones tributarias pendientes o futuras a su cargo.

PETICIÓN CONCRETA

Por lo expuesto en el presente formulario y conociendo que en caso de existir un acto doloso de simulación, ocultación, omisión, engaño que induzca al error en esta petición, se considerará defraudación, y podrá ser sancionado de conformidad con el artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal, solicito que en razón de lo señalado en el/los Convenio/s para Evitar la Doble Imposición suscrito/s entre Ecuador y el/los país/es señalado/s en el cuadro que se presenta a continuación, se devuelva las retenciones de impuesto a la renta, según el siguiente detalle:

RUC AGENTE DE RETENCIÓN	AGENTE DE RETENCIÓN ES PARTE RELACIONADA DEL BENEFICIARIO (Sí / No)	APLICA CONVENIO SUSCRITO ENTRE ECUADOR Y ... (Señale el país)	INFORMACIÓN DEL CONVENIO INTERNACIONAL DONDE SE ESTABLECE EL BENEFICIO			NÚMERO DE COMPROBANTE DE RETENCIÓN (*) (00X-00X-000000XXX)	AÑO DE EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE RETENCIÓN	MES DE EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE RETENCIÓN	BASE GRAVADA	VALOR RETENIDO	VALOR A DEVOLVER SOLICITADO (**)
			NÚMERO DE ARTÍCULO	PÁRRAFO	SUBPÁRRAFO						
TOTALES									-	-	-

(*) El número de comprobante de retención puede repetirse solo en el caso en que en ese mismo comprobante se apliquen varias disposiciones del Convenio

(**) Por ningún concepto se registrarán comprobantes de retención con valor cero. En el caso que el comprobante de retención registre un valor retenido pero no existe valor devolver ya que se aplicó directamente el Convenio, no ingresar dicho comprobante de retención.

Marque obligatoriamente con "X" una de las formas de acreditación en el caso de que tenga un valor a devolver:

Nota de crédito (***)	Acreditación en cuenta local	Acreditación en cuenta exterior
-----------------------	------------------------------	---------------------------------

(***) En el caso que el beneficiario requiera su acreditación con Nota de crédito desmaterializada, previo al ingreso del trámite, deberá aperturar un Catastro Tributario como "Sociedad Extranjera no domiciliada en el Ecuador sin obligaciones tributarias" conforme la normativa prevista para el efecto.

En el caso que el beneficiario solicite la acreditación a la cuenta bancaria de un tercero, la autorización para esta acción debe constar en el poder general, especial o su equivalente vigente.

En caso de requerir acreditación en cuenta bancaria local, ingrese la siguiente información:

DATOS PARA LA ACREDITACIÓN EN CUENTA LOCAL	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA				
	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA:	AHORROS		CORRIENTE
	NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA (Como se encuentra registrado en la institución financiera)				
	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN C.C., RUC, PASAPORTE TITULAR DE LA CUENTA (Como se encuentra registrado en la institución financiera)				

En el caso que el beneficiario requiera que los valores a devolver sean mediante transferencia a un banco del exterior deberá detallar la siguiente información. Cuando no disponga de un banco intermediario deberá registrar la leyenda "NO DISPONE DE UN BANCO INTERMEDIARIO".

En caso de requerir acreditación en cuenta del exterior, ingrese la siguiente información:

DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA	Nombre de la Cuenta/Beneficiario	
	Dirección Completa del Beneficiario	
	Ciudad y país del Beneficiario	

DATOS DE LA CUENTA EN EL PAÍS DE DESTINO	Número de cuenta o IBAN	
	Banco del Beneficiario	
	Código SWIFT o ABA del Banco Beneficiario	

DATOS DEL BANCO INTERMEDIARIO DE EEUU	Banco Intermediario	
	Código SWIFT o ABA del Banco Intermediario	

Solicito que la primera opción de notificación de los documentos emitidos por la Administración Tributaria referentes a la presente solicitud, sean en mi buzón electrónico de la opción "Servicios en línea" ubicada dentro del portal web institucional www.sri.gov.ec, de conformidad con el "Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos", en el Casillero Judicial Nro. _____ o en la siguiente dirección de correo electrónico _____

Debido a que no tengo suscrito el "Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos", solicito que las notificaciones emitidas por la Administración Tributaria referente a la presente solicitud, sean en la siguiente dirección de correo electrónico _____

Certifico que toda la documentación física adjunta al trámite es fiel copia de la documentación original que reposa en nuestro archivos.

En el caso que el beneficiario presente su petición de devolución a través de su apoderado, en esta sección deberá registrar el domicilio tributario del Apoderado Especial o General, según corresponda.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Ciudad: _____ Cantón: _____ Calle No. Intersección: _____

Referencia de la ubicación: _____

Teléfono/Fax: _____

Autorizado al señor o los señores _____ para que ingrese cualquier tipo de información relacionada con el presente trámite. En caso de tener inquietudes respecto de la información presentada, contactarse a los siguientes Teléfonos: _____ Fax: _____ E-mail: _____

Atentamente,

Firma del beneficiario / representante legal / apoderado

N° IDENTIFICACIÓN

